

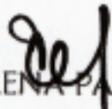


Código Único de Radicación: 08758-41-89-002-2019-00266-00

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por ordenar seguir adelante con la ejecución, habida cuenta que fue aportado el aviso de notificación. Sírvase decidir lo pertinente.

Soledad, 15 de julio de 2020


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD.

Soledad, 15 de octubre de 2020

Visto y constatado el informe secretarial, y luego de una revisión de la documentación allegada, observa el despacho que el aviso para notificación al demandado, no fue correctamente diligenciado, debido a que no se notificó la providencia de fecha 5 de agosto de 2019, razón por la cual el Juzgado se abstendrá de seguir adelante la ejecución hasta tanto se dé cumplimiento a tal exigencia.

Por lo que el despacho

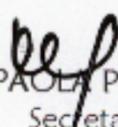
DISPONE

Abstenerse de seguir adelante la ejecución, hasta tanto el demandante notifique correctamente el mandamiento de pago de fecha 10 de julio de 2019 y su corrección del 5 de agosto del mismo año.

Notifíquese y Cúmplase,


WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
JUEZ

Proy: HDC²

<p>JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>53</u>, hoy <u>16 Oct - 20</u></p> <p> MILENA PAOLA PEREZ MEDINA Secretaria</p>
